

de 1999, a la misma hora, todas ellas sujetas a las siguientes condiciones:

El tipo de la segunda será el de la primera rebajado un 25 por 100; el de la tercera no tendrá sujeción alguna.

Los que deseen tomar parte, a excepción de la parte actora, deberán consignar previamente en la oficina 2280 del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta 4537 0000 17 012196, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta.

Los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, así como que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o defecto de aquéllos.

Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

La publicación del presente edicto surtirá los efectos de notificación en forma a los efectos previstos en el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en el supuesto de que resultase infructuosa la que deba ser practicada en la forma ordinaria.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Urbana 23. Vivienda puerta número 5, dúplex, tipo E-1, en primera planta alta, compuesta de dos plantas, de 89,96 metros cuadrados. Tiene como anejo inseparable el uso y disfrute de la plaza de garaje número 5 y del trastero número 25. Forma parte del edificio en Manises con acceso por el zaguano señalado con la letra B de la calle en proyecto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna al tomo 1.263, libro 133, folio 5, finca número 16.134-N.

Valorada en 10.507.503 pesetas.

Dado en Quart de Poblet a 7 de enero de 1999.—El Juez, José María Gómez Villora.—La Secretaria.—4.238\*.

#### RIBEIRA

##### *Cédula de citación*

En virtud de resolución del señor Juez de Instrucción del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, dictada en este día, en juicio de faltas número 146/1998-F, por lesiones en agresión, siendo denunciante doña M. Magdalena Salegui Abuin, y su esposo como denunciado, se cita a doña M. Magdalena Salegui Abuin y su esposo, con último domicilio conocido en Fernández Varela, 37, Puebla, para que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 26 de abril de 1999, a las diez horas, mandando convocar para dicho acto al Ministerio Fiscal y citar a las partes, a fin de que comparezcan en el lugar, día y hora expresados, los primeros con las pruebas de que intenten valerse, y todos ellos bajo apercibimiento de que si dejasen de asistir, sin acreditar justa causa, podrán ser multados, salvo que residan fuera del término municipal de Ribeira, quienes en tal supuesto y de ser denunciados podrán dirigir escrito al Juzgado, alegando lo que estimen conveniente para su defensa, y apoderar, en la forma que establecen los artículos 281.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren.

Dado en Ribeira a 23 de enero de 1999.—El Secretario.—4.171-E.

#### SABADELL

##### *Edicto*

Doña Marta Elena Pueyo Castán, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Sabadell y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Sabadell se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 132/1998, a instancias de Caixa d'Estalvis de Catalunya, representada por la Procuradora doña María Dolores Ribas Mercader, contra don Anselmo Figols Manubens, en reclamación de 8.737.256 pesetas de principal, más gastos, intereses y costas. Habiéndose acordado por resolución del día de la fecha sacar a pública subasta, y por término de veinte días, el bien inmueble que al final se dirá, señalándose para la primera subasta el día 10 de marzo de 1999, para la segunda subasta el día 12 de abril de 1999 y en tercera subasta el día 12 de mayo de 1999, todas ellas a las doce horas, celebrándose en el local de este Juzgado, sito en avenida Francesc Macià, 34, quinta planta, y según las siguientes condiciones:

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el de 16.300.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; para la segunda subasta el 75 por 100 del tipo fijado para la primera, y la tercera y ulteriores, de celebrarse, serán sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas inferiores al tipo fijado para cada una de las subastas.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que será depositado en la Secretaría del Juzgado con resguardo acreditativo de haber realizado la consignación estipulada. Los pliegos se conservarán cerrados en la Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarta.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, número 0820 0000 18 0132/98, del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, y en la tercera y ulteriores, de celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda; sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del precio del remate.

Quinta.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán estar a lo establecido en la condición cuarta.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Séptima.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar su bien pagando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Octava.—Para el caso de que por fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, excepto sábados, y en igual hora.

#### Bien objeto de la subasta

Piso cuarto, puerta primera, que forma parte integrante del inmueble sito en esta ciudad de Sabadell, carretera de Terrassa, números 363-365, compuesto de tres habitaciones, dormitorio, comedor, cocina, aseo, galería y vestíbulo; ocupa una extensión superficial de 73 metros 26 decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, oeste, con el piso cuarto, puerta segunda, en parte directamente y en parte mediando la escalera común de acceso a todos los pisos del inmueble, donde tiene la puerta de entrada; por la izquierda, entrando, norte, con carretera de Terrassa en línea de 10 metros; por la derecha, sur, con el piso cuarto, puerta cuarta; por el fondo, este, en línea de 7 metros 57 centímetros, con honores de don Victoriano Torán Rodón; por debajo, con el piso tercero, puerta primera, y por arriba, con la cubierta del inmueble.

Forma parte de un edificio en el que hay establecido el régimen de propiedad horizontal, en cuya comunidad le corresponde el número 15 y un coeficiente del 5 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sabadell, al tomo 2.839, libro 862, de la sección segunda, folio 223, finca número 7.943, inscripción sexta.

Y para que sirva de publicación en los diarios oficiales, así como de notificación en legal forma al demandado, en caso de que la que se efectúe de forma personal resultase negativa, expido y firmo el presente en Sabadell a 15 de enero de 1999.—La Secretaria, Marta Elena Pueyo Castán.—4.344.

#### SAGUNTO

##### *Edicto*

Don Antonio Caja Gardel, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sagunto (Valencia) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 488/1991, a instancias de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (BANCAJA), contra don Ramiro García Marín, don José María Vivanco Basterreche, don Jesús Eugenio Íñiguez Martín, doña Emilia Tárraga Villaplana, doña Manuela Fernández Anguina y doña Gloria Magdalena Latorre, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, los bienes de naturaleza inmueble que al final se expresan, formando lote separado cada finca, para cuya celebración se ha señalado el día 9 de marzo de 1999, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Doctor Palos, número 24, de Sagunto, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina de Sagunto, cuenta número 4421000017048891, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ello y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El acreedor ejecutante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará